ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
24 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
29 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7732

LA LIGUA, 24 SEP 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°Resolución Exenta N°31/1/2/757 que aprueba Convenio de transferencia para ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA"** CÓDIGO BIP N°40067862-0. 7°D.A. N°5009/04.06.25 que ratifica Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de la Ligua. 8°D.A. Nº5460/25 de Licitación Pública ID Nº2784-9-LQ25; 9ºD.A. Nº5539/25 designa personal y Comisión Técnica de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.
2. Que, la Ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0,** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. Que, con fecha 10 de septiembre 2025, caducó el plazo de adjudicación en el portal Mercado Público del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0;** lo que implica generar una ampliación del plazo, puesto que se encuentran pendientes gestiones administrativas las cuales requieren de la aprobación del Concejo Municipal.
4. Lo anteriormente señalado encuentra su sustento jurídico en ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto dispone, en lo que interesa, que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo.
5. El Municipio en su rol de administración comunal y conforme a sus atribuciones legales, ha estimado que en el marco de desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, se efectúen evaluaciones de factibilidad para realizar proyectos que mejorarían la calidad de vida de la comunidad. En razón de ello es que se licitó mediante portal Mercado Público del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0.**
6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** Prórroga del Proceso adjudicación de la Licitación Pública para ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0,** por el plazo 40 días corridos desde la aprobación de este acto administrativo.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV/ MIIG / FVL/ MMJ/MMA/mmra

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6539
LA LIGUA, 18 JUN 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad. La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:
    1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
    2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
    3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
    4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
    5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
    6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

    Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.
    La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
    La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N°_____/

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.- Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0", con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2.Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
3.2.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Ernesto Olivares Olivares	Profesional SECPLA
3.3. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Pablo Zuñiga Sherriington	Profesional Secpla
4.Visador Jurídico	Luis Díaz Palominos	Abogado
5.Administrador/gestor de Contrato	Richard Muñoz Arancibia	ITO DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / FVL / MMJ /mmj

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
18 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 440
LA LIGUA, 16 JUN 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°Resolución Exenta N°31/1/2/757 que aprueba Convenio de transferencia para ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0. 7°D.A. N°5009/04.06.25. que ratifica Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de la Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.
2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0,** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto Diseño **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40067862-0**

2°**AUTORÍCESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL COBRE Y MIRANDO EL FUTURO, COMUNA DE LA LIGUA"

CÓDIGO BIP N°40067862-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO N° 5400

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
18 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
PPV / MIIG / EVL / EOO/ ebo